



DECRETO N° **1096**
NEUQUÉN, **28 OCT 2024**

VISTO:

El Expediente CD N° 245-B-2024, y la Ordenanza N° 14810; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 14255, se regula la prestación del servicio de transporte privado de personas, bajo la figura de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.);


Que atento la situación económica imperante, en virtud de la cual resulta dificultoso adquirir vehículos nuevos, devino necesario establecer un mecanismo de clasificación de los mismos que persiga, como último fin, la prestación del mencionado servicio de manera eficiente y segura;

Que atento ser un servicio diferencial, resulta razonable equiparar la antigüedad de los vehículos afectados al mismo, con aquella prevista para la prestación del Servicio de Remis, otorgando una única prórroga para determinados modelos y bajo un mayor control del estado general del vehículo;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14810 mediante la cual se dispuso que los vehículos afectados al servicio de transporte privado de personas, bajo la figura de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), que superen la antigüedad prevista en el artículo 2º, inciso a), de la Ordenanza N° 14255, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme el siguiente criterio: a) Vehículos Modelo 2017, que en la actualidad se encuentren alcanzados por la Ordenanza N° 14255, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado; b) Vehículos Modelo 2018, que en la actualidad se encuentren alcanzados por la Ordenanza N° 14255, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado;

Que tomó debida intervención, la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14810;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1096-24

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14810 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual se dispuso que los vehículos afectados al servicio de transporte privado de personas, bajo la figura de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), que superen la antigüedad prevista en el artículo 2º), inciso a), de la Ordenanza N° 14255, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme el siguiente criterio: a) Vehículos Modelo 2017, que en la actualidad se encuentren alcanzados por la Ordenanza N° 14255, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado; b) Vehículos Modelo 2018, que en la actualidad se encuentren alcanzados por la Ordenanza N° 14255, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado.


Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cùmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.




Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN